

*Otra idem, de 27 de junio.*

El Gobierno:

Con vista del expediente en que los señores Felix y Josefa Ramírez Parajón, y los herederos de doña Mercedes Parajón, reclaman al Gobierno cantidad de pesos por exacciones que sufrieron en los años de 1824 hasta 1846—Considerando que ya expiró el término en que este reclamo debió haber sido presentado; de conformidad con lo prevenido en los decretos de 4 de setiembre de 1858, 3 de setiembre de 1859 y 10 de marzo de 1868,

Resuelve:

Declárase sin lugar el expresado reclamo, y comuníquese á quienes corresponde.

Managua, junio 27 de 1878—(Rubricado por el señor Presidente)—El Ministro de Hacienda—Benard.

---